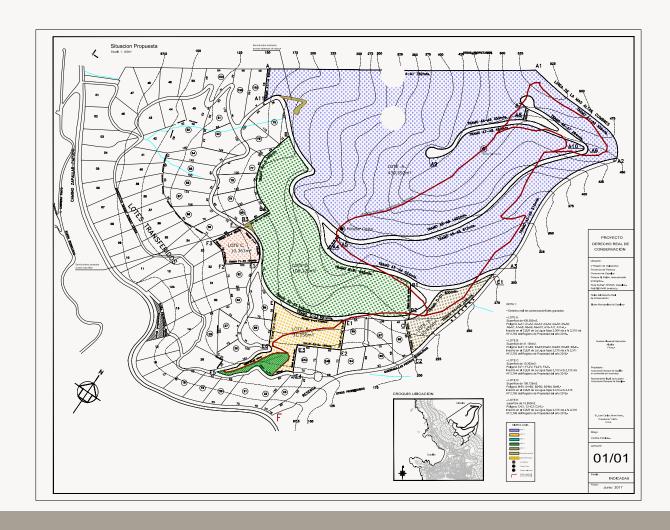
DERECHO REAL DE CONSERVACIÓN



Se gravan los lotes A-B-C-D-E (Parque El Boldo), constituyendo un DRC perpetuo gratuito a favor de la Municipalidad de Zapallar de acuerdo a la ley 20.930.

GRAVÁMENES

- No destinar el Parque para fines inmobiliarios, comerciales, industriales, de explotación agrícola o forestales.
- No afectar las condiciones básicas del ecosistema
- Prevenir la contaminación.
- No realizar plantaciones de especies exóticas
- No efectuar corte o tala del bosque nativo
- Se prohíbe la construcción de todo tipo de infraestructura, salvo la contemplada en el plan maestro (Lote B)
- Se prohíbe la extracción de agua superficial o subterránea
- Se prohíbe el ingreso de animales domésticos y ganado
- Se prohíbe cazar







MUCHAS GRACIAS